

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01101-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: HOLMES ALGARIN

Teniendo en cuenta que, el ejecutado HOLMES RAFAEL ALGARIN LARA, fue admitido en proceso de negociación de deudas, conforme el auto de fecha 12 de agosto de 2020, proferido por la FUNDACION LIBORIO MEJIA a través de la operadora, Dra. SOL OCHOA LOPEZ, el Despacho atendiendo lo estipulado por el artículo 544 y el numeral 1º del artículo 545 del Ordenamiento Procesal, suspende el presente proceso por el término de sesenta (60) días, desde el 12 de agosto de 2020, hasta 12 de noviembre de 2020.

Secretaría comuníquese al centro de conciliación, la decisión acá adoptada. **Ofíciense** y tramítense por secretaría.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **25 de agosto de 2020** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT